

**ACTA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con veintiocho minutos del día miércoles cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente

convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez

Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentado el permiso de la Diputada Karina Espino Carmona: mismo que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**

Después de iniciada la sesión, realizan su registro los Diputados y las Diputadas siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; Alejandro Avilés Álvarez; Saúl Cruz Jiménez; Elena Cuevas Hernández; Fabrizio Emir Díaz Alcázar; Gustavo Díaz Sánchez; Aurora Bertha López Acevedo; María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; y Luis Alfonso Silva Romo.-----

-Antes de la lectura del Orden del Día, en cumplimiento al Acuerdo número 171, aprobado

por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se determinó que al inicio de cada sesión ordinaria, una persona invitada haga uso de la Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua materna, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Estado de Oaxaca, y en el marco de la Declaratoria dos mil diecinueve, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, proclamada por la Organización Mundial de las Naciones Unidas, la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra al ciudadano profesor Álvaro Gaspar Pérez, hablante de lengua Zapoteca del Sur, hasta por cinco minutos.- - - - -

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Victoria Cruz Villar solicita a la Presidencia se pueda obviar la lectura del Orden del Día; en consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado

Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba omitir la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** **1.** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un párrafo trigésimo cuarto al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.**

Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que deroga la fracción VI del artículo 105, y la fracción VI apartado A del artículo 106, adicionándose el apartado C, del citado artículo; se reforma el párrafo segundo del artículo 112; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social por la que se reforman la fracción V del artículo 22, el tercer párrafo del artículo 91, el artículo 112, el primer párrafo de la fracción V del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca; se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 y se reforma la fracción XVII del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 10 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el Artículo 54 Bis y la fracción LXXVI al artículo 59, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un artículo 47 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción XXXV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, recorriéndose en su orden las subsecuentes. **10.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.

11. Iniciativa de las Diputadas Gloria Sánchez López y Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se expide la Ley para Prevenir y Atender el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 357 Ter y 357 Quáter al Capítulo I del Título Décimo Noveno Intitulado “Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Gustavo Díaz Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Yarith Tannos Cruz y Magda Isabel Rendón Tirado, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman la denominación y diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado “Hospital de la

Niñez Oaxaqueña". **15.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción II del artículo 184, se reforma el artículo 286 Bis; se adiciona el artículo 287 recorriéndose en su orden los subsecuentes y deroga el artículo 291 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción II del artículo 7 y artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman el artículo 57 y el artículo 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se

reforman la fracción III del artículo 3º, adiciona las fracciones XXXVI y XXXVII al artículo 4º, reforma las fracciones V, VI y adiciona la fracción VII del artículo 7, reforma la fracción XII del artículo 39, adiciona un tercer párrafo al artículo 93, y adiciona la fracción X al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 47; se adiciona un segundo párrafo al artículo 51; y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIII del artículo sexto; los párrafos primero y tercero del artículo 140; el inciso f) de la fracción I del artículo 141, y los incisos g), h), i) y j) de la fracción III del artículo 141; adiciona los incisos g), h), i) y j), recorriéndose el subsecuente, de la fracción I del artículo 141, y deroga los párrafos cuarto y quinto del artículo

140, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 7; un segundo párrafo con los incisos a), b) y c) al artículo 18; y se reforman la fracción XI, recorriendo la actual fracción XI, para ser la XII, del artículo 60; la fracción XII recorriendo la actual fracción XII para ser XIII, del artículo 70, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; y, se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al Artículo 7, de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que reforma el artículo 13 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia de Género. **25.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 14 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción I y II del artículo 2, y fracción III del artículo 5, de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones XXXVII, XXXVIII, y se recorre la actual fracción XXXVIII, pasando a ser la fracción XXXIX, al artículo 47 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del

Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Estatal de Educación Para Adultos”. **30.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 28, 43 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 177 y un segundo párrafo al artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V al artículo 12 de La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de los Diputados Freddie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de

la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma la fracción V y se deroga la fracción XIII del artículo 10; se reforma el artículo 79; el inciso i) de la fracción IV, el inciso c) de la fracción V del artículo 87; el párrafo segundo del artículo 114; el artículo 115; el párrafo segundo del artículo 134; la fracción III del artículo 145; el artículo 148; los párrafos primero y tercero de la fracción II del artículo 156; se adicionan los artículos 156 BIS; 156 Ter; 156 Quáter; 156 Quinquies; 156 Sexies; se reforma el párrafo segundo del artículo 158; el artículo 161; las fracciones I, II, III, y el párrafo segundo del artículo 167; y se adicionan los artículos 167 Bis; 167 Ter; 167 Quáter, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y se derogan los artículos 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de los Diputados Freddie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la

Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 10; los párrafos tercero y cuarto del artículo 16; el párrafo primero del artículo 17; el último párrafo de la fracción I del artículo 18; se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIX y XX así como el último párrafo del artículo 21; se adiciona la fracción IV del artículo 22; se reforman los artículos 24; 25; el último párrafo del artículo 26; el artículo 27; adicionando los artículos 29 BIS, 29 Ter y 29 Quáter, así como el último párrafo del artículo 32; se reforma el párrafo tercero y se adicionan los numerales 4 y 5 del artículo 33; se deroga la fracción III y se reforma la fracción IX del artículo 34; se reforma la fracción XII del artículo 35 y el artículo 53; se adiciona el Título Sexto denominado: "Del Sistema Municipal de Combate a la Corrupción", adicionándose los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70; todos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **35.** Iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio

Sosa Villavicencio, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 2; se deroga la fracción V del artículo 4; se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 20; así como las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer párrafo del artículo 34; las fracciones VIII, XXX, derogándose la fracción XXXIII del artículo 52; se reforma el párrafo primero y las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; se reforma la denominación del Título Sexto para quedar como "Título Sexto, de los órganos internos de control"; se reforman los párrafos primero y segundo, así como las fracciones I, III, IV y VI del artículo 71; el párrafo primero y las fracciones II, III, IV, VII, VIII, adicionándose las fracciones IX y X, recorriéndose en su orden la fracción XI del artículo 72; se adiciona el "Apartado A) del área de investigación", y se reforman las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, adicionándose el "Apartado B) del

área de substanciación", así como las fracciones I, II, y III correspondientes a dicho apartado del artículo 73; se reforman los párrafos primero y segundo, así como las fracciones I, III y IV del artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, derogándose la fracción XVII y reformándose las fracciones XVIII, XIX, XX y XXII del artículo 77; la fracción VI del 82; se adiciona la denominación del Capítulo I, "De los principios y directrices del servicio público", correspondiente al Título quinto; se reforma el párrafo primero y I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, derogándose las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII y XIV del artículo 131; se adiciona la denominación del Capítulo II, "de las faltas no graves de las y los servidores públicos", correspondiente al Título Quinto; se deroga el artículo 132; se adiciona el artículo 132 BIS; se deroga el artículo 133; se adiciona la denominación del Capítulo III, "de las faltas graves de las y los servidores públicos", correspondiente al Título Quinto; se adiciona el artículo 133 Bis; se adiciona el artículo 134 Bis; se reforma el párrafo primero, derogándose la

fracción I, y se reforman las fracciones II, III, IV, V, y VI del artículo 135; se reforma la fracción I y se derogan las fracciones I y II, y se reforman las fracciones III, IV, V, y VI, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 136; se adicionan los artículos 136 Bis y 136 Ter; se deroga el artículo 137; se adiciona el artículo 137 Bis; se deroga el artículo 138, se adiciona el artículo 138 Bis; se deroga el artículo 139; se adiciona el artículo 139 Bis; se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 140; se deroga el artículo 141; se adiciona el artículo 141 Bis; se reforman los párrafos primero y segundo, y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142; se reforma el párrafo primero, y se adiciona la fracción VIII del artículo 143; se adiciona el artículo 143 Bis y se reforma el artículo 144 y se derogan los artículos de 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos y María

de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por la que se reforman las fracciones IV y XXXIV, y se deroga la fracción VI del artículo 2; se reforma el artículo 7; el cuarto párrafo del artículo 9; la fracción VI del artículo 10; se adiciona el artículo 10 BIS; se reforma el párrafo segundo; se adiciona la fracción I, se derogan los párrafos tercero y cuarto, y se adiciona un último párrafo al artículo 12; se reforma la fracción I, III, y el último párrafo del artículo 13; se reforma el artículo 14; la fracción I el artículo 17; se deroga la fracción VII y se adiciona la fracción XXVIII del artículo 19; se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 22; la última parte del artículo 24; se reforma el párrafo primero, y se deroga el párrafo segundo, se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 28; se deroga el artículo 33; se reforman los artículos 34; 38; la fracción II del artículo 39; se reforma el párrafo tercero, se deroga el párrafo cuarto, y se adiciona un último párrafo del artículo 41; se reforma primer

párrafo del artículo 42; las fracciones I y VI del artículo 43; el artículo 44; se deroga el artículo 45; se reforman los artículos 46; 49; 50; 53; 55; 56; se deroga el artículo 57; se reforma la fracción I del artículo 58; se reforma el primer párrafo del artículo 62; el segundo párrafo del artículo 63; el primer párrafo del artículo 64; las fracciones XII, XVI y XXXI del artículo 82; y el artículo 83; todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo

del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de su Titular, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como remita el listado de los Programas Estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alta y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$219,061,060 (doscientos diecinueve millones, sesenta y un mil sesenta pesos 00/100 m/n) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material

vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas, que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado, cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el Segundo Informe de Gobierno visible a foja sesenta y cinco, tercer párrafo. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúen en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia . **40.** Proposición con Punto

de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y al Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física del Estado De Oaxaca, para que a la brevedad se reanuden los trabajos de reconstrucción de los planteles educativos que fueron dañados por los sismos del año dos mil diecisiete, en la región del istmo de Tehuantepec, y así garantizar espacios dignos y adecuados para que los alumnos puedan acudir a tomar clases. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V

del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya a la actual Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Ana Vásquez Colmenares, por su notoria incapacidad para el cargo, y la sustituya por una persona con conocimiento de los temas que debe abordar esa dependencia. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en coordinación con la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, y de todo el Estado, intensifiquen los operativos de seguridad en las instituciones bancarias, y al Fiscal General del Estado, para que dé celeridad a las carpetas de investigación que se han integrado con motivo del delito de robo a instituciones bancarias y a transeúnte en vía pública. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena,

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales, para que, en coordinación con el Estado, se garantice la educación pública de los menores de edad escolar. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar de los Partidos Acción Nacional y Encuentro Social respectivamente, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus reformas y adiciones, hasta el mes de agosto de dos mil diecinueve, del Decreto 1658 Bis de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la publicación electrónica de dicho documento en la página Web del Congreso del Estado. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social y de la Diputada Gloria Sánchez

López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliar el presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte dirigido a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de México, con especial atención para la población oaxaqueña y como acto de justicia; considerando como base el techo financiero ejercido en dos mil quince por la entonces (CDI), ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. **46.** Acuerdo de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria dirigida a las Ciudadanas y Ciudadanos del Estado de Oaxaca, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento para la Elección de un Comisionado (a) por el término de cinco años, un Contralor (a) General por el término de dos años, y

un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano por el término de cuatro años respectivamente del “Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales” del Estado de Oaxaca. **47. DICTÁMENES DE COMISIONES EN**

SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 1502 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Capítulo I Bis denominado “Delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos”, al Título Octavo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 380 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto

de Decreto por el que se reforma el artículo 43 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia indefinida del Ciudadano Samuel Gurrión Matías, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Luis Zárate Aragón, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del concejal propietario de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65, fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Decreto numero 676 aprobado por el Pleno Legislativo en sesión del tercer periodo extraordinario del primer año de ejercicio constitucional celebrada el pasado 19 de junio de la presente anualidad en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta, Oaxaca, a los ciudadanos siguientes: Presidente: David López Martínez, Suplente Artemio Cruz Hernández; Concejero Síndico Ponciano López Montaña, Suplente Victoriano Gutiérrez Mendoza; Concejero de Hacienda Martín Luna Felipe, Suplente Priciliano Alejo Muñoz; Concejero de Obras Alfredo Luna Cabrera, Suplente Eleazar Hernández Luna; Concejero de Educación Imeldo Santibañez Illescas, Suplente Rufino Gutiérrez Yáñez; Concejera de Salud Isabel Luna Martínez, Suplente Judith Luna Núñez; quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del Ejercicio Constitucional dos mil diecinueve, con todos los

derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar de la siguiente manera: Morelos, Agencia Municipal; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/327/2017 del índice de la Comisión Permanente de

Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/548/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/117/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente

concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente una campaña en todo el territorio del Estado, así como en las dependencias públicas, que promuevan la prevención y el cuidado de la salud de los varones. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 68 Bis, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud;

asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía.

48. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARÍA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Durango, y exhorta a la

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuadragésimo primero al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXV recorriéndose el orden de la fracción subsecuente al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56, 134, 140 y 141, de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia por más de ciento veinte días de la ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la concejal suplente, la ciudadana Benita

Jiménez Soriano, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Donaciano Martínez Montesinos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Yucunama, Teposcolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Morelos perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Ojo de Agua perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las

pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a iniciar los procesos de investigación de todas las muertes violentas de mujeres bajo la presunción de feminicidio y con perspectiva de género. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, declara improcedente atender las solicitudes presentadas a esta Soberanía por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha veinticinco de agosto del dos mil dieciocho y por los Síndicos Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete; y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

acuerda el archivo definitivo del expediente número 78, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que instruya y destine recursos

institucionales suficientes, a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), para que implemente un Programa Estatal del Manejo del Fuego en el que se incluyan acciones de prevención de los incendios, organización y capacitación, construcción de brechas cortafuego, quemas controladas y supervisadas, extracción y manejo del material vegetativo seco; así como el establecimiento de una campaña estatal en medios masivos y establecimiento de señalética en zonas estratégicas. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara sin materia y se ordena el archivo definitivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil y 42 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS**

PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, y se adiciona una fracción VI al artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para controlar y erradicar el dengue, el zika y el chikungunya en nuestro Estado. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL; Y DE CULTURA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y las artes. **49.** Asuntos Generales: y en atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con**

mayoría simple el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarla, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.**- - - - -

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera.

No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número B00.810.02.1556/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual el Director de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua, da respuesta al Acuerdo número 309 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales y legales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla.

Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo

número 309 de esta Legislatura.-----

-02) Oficio número 447-18/19 II D.P. ALJ-PLeg recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual el Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua remite acuerdo para conocimiento y en su caso adhesión; en el que se hace un llamado a los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas; así como a los Estados productores de ganado que enfrentan problemas de sequía, a pronunciarse ante el Gobierno Federal para que ponga en marcha un programa de Apoyo Emergente para dotar de alimento subsidiado a las y los pequeños y medianos productores de ganado que enfrentan problemas de sequía. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual el ciudadano Tonatiuh Curiel

Gómez; remite iniciativa ciudadana para que se expida la Ley para el Fomento de la Producción Frutícola del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

-04) Oficio número SP-01/DN/19174/2019-J recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Jefa de Departamento de la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, de la Subdirección de Pensiones del ISSSTE, da respuesta al Acuerdo número 126 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen las acciones necesarias, a efecto de garantizar el pago de pensiones de los docentes jubilados oaxaqueños en base al salario mínimo vigente. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así**

también agréguese al acuerdo número 126 de esta Legislatura.-----

-05) Informe Anual de actividades del Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, así mismo distribúyase copias a todos los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura para conocimiento.**-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Jerónimo Sosola, Etla, solicita que sea agregada la Agencia de Policía de Santa María Yolotepec a la División Territorial del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-07) Oficio número DP/GAEF/0247/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 295 de

la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a fin de que establezca las medidas necesarias para que a la brevedad posible se implemente el mantenimiento y reparación del camino que va de Ciudad Ixtepec, al balneario conocido como "Ojo de Agua", ubicado en Magdalena Tlacotepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 295 de esta Legislatura.**-----

-08) Oficio número 0206/08/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Textitlán, Sola de Vega; remite documentación relativa a la elevación de categoría de las Comunidades Buenavista, Lachixao y Llano Yerba. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 235 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual los ciudadanos Virginia Silvia Hernández Roldán y el ciudadano Elio Antonio Herrera Palma, del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; nombran como representante común a la primera mencionada; así mismo, remiten documentación relativa al procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 175 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-10) Oficio número DPOSR/263/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Director de Peticiones, Orientaciones y Seguimiento de Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; remite copia del escrito de Comuneros y Vecinos de Santa Cruz Xoxocotlán, para que se atienda la situación. **Se acusa recibo**

y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y el Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam; solicitan la nulidad de la cita de espera, notificación, emplazamiento, traslado y cedula de notificación de fechas veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve relativo al inicio de revocación de mandato del Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 131 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Agente Municipal y demás representantes de las Comunidades que conforman la Agencia de Santiago Petlacala y Agente de Policía Cerro Hidalgo, del Municipio de

San Martín Peras; solicitan se les informe el estado que guarda su petición, así como también solicitan se señale fecha y hora para ser atendidos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 248 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-13) Oficio número B00.00.01._246, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Jefe de la Oficina de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, da respuesta al Acuerdo número 234 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta atentamente a los Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, atiendan y resuelvan el problema ambiental y de salud pública que enfrenta el Río Tonto, afluente del Río Papaloapan, y que desencadenó en la gran mortandad de peces y

crustáceos, a partir del pasado 26 de junio del año en curso. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 234 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio número IEEPCO/SE/399/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos aprobados por el Consejo General respecto de Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-15) Oficio número FGEO/FEDE/575/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de agosto del año en curso, en el cual la Fiscal Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 334 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta

respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares y demás Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal, para que se abstengan de utilizar los programas y servicios para favorecer a un grupo o persona alguna en las elecciones de los municipios que se rigen bajo el régimen de sistemas normativos indígenas; asimismo, se exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que realice las acciones necesarias para evitar la intromisión de terceros en cualquiera de las fases de proceso de elección municipal; así como al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que investigue y en su caso sancione dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**

**agréguese al Acuerdo número 334 de esta
Legislatura.**-----

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de agosto del año en curso, en el cual el Síndico Municipal del Ayuntamiento de San José Estancia Grande, Jamiltepec; hace del conocimiento que, derivado del lamentable fallecimiento de la Presidenta Municipal, se solicita la declaratoria respectiva para la acreditación de la suplente de la Concejal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Oficio número CECyTEO/DG/1016/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de agosto del año en curso, en el cual el Director General del CECyTEO Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 304 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que a través del Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca vigilen y

garantice la gratuidad en el derecho a la educación de las y los menores que cursan la educación básica en el Estado, a fin de que se evite el cobro de cuotas, paquetes de útiles escolares, uniformes y mantenimiento o cualesquier otro que contravenga la gratuidad de la educación por parte de los comités de padres de familia y coarten con ello la prestación del servicio educativo, así mismo vigilen lo anterior en aras de protección del interés superior del menor y del adolescente y en ese sentido haga del conocimiento de todas las autoridades educativas el abstenerse de realizar tales conductas; así también a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que coadyuve en la defensa de los derechos de los quejosos a razón de estos actos se originen. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 304 de esta Legislatura.**-----

-18) Oficio número TEEO/SG/A/5228/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el

veintinueve de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JNI/20/2018 y acumulados, en el que hace del conocimiento, que se abre incidente de incumplimiento de sentencia en contra de los integrantes del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Magdalena Ocotlán; hace del conocimiento que la Coordinación General de COPLADE expidió la validación de su Plan Municipal de Desarrollo. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

-20) Oficio "GIRADOS EXTERNOS" recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán;

solicita la suspensión temporal de mandato de la Síndica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-21) Oficio número TEEO/SG/A/5288/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/67/2019 y su acumulado JDC/68/2019, en el que hace del conocimiento que se abre incidente de ejecución de sentencia, relativo al Municipio de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Oficio número CJGEO/DGSDI/379-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 175 de la LXIV

Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que lleve a cabo una reasignación presupuestal de manera emergente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, con el objeto de implementar las acciones necesarias a fin de brindar apoyo a los Oaxaqueños y Oaxaqueñas migrantes en situación de repatriación así como a los Oaxaqueños y Oaxaqueñas migrantes y sus familias que se encuentran radicados en los Estados Unidos de América. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 175 de esta Legislatura.**-----

-23) Oficio número TEEO/SG/A/5310/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo recaído en el JDCI/65/2019, mediante el cual requiere al

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para que, de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias, tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ellas lesionan sus derechos como ciudadana indígena perteneciente a la etnia mixteca originaria y vecina de la comunidad y Municipio de Mesones Hidalgo, y como persona. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**- - - - -

-24) Oficio número SF/SI/PF/1312/2018, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual el Procurador Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; remite para opinión, el documento que contiene entre otros: los Criterios Generales de Política Económica, Propuesta de objetivos en materia de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte y Estructura Programática

empleada para la formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura para conocimiento.-----

-25) Oficio número 5366, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual el Comandante de la VIII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional da respuesta al Acuerdo número 345 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, solicite la fuerza pública del Estado a través del Secretario de Seguridad Pública del Estado y del Director de la Agencia Estatal de Investigaciones; así como de la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Guardia Nacional, para que realicen las actividades preventivas y de seguridad para garantizar unas elecciones seguras y libres de violencia en los

Municipios del Estado de Oaxaca, que por los Sistemas Normativos Indígenas, realizaran elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 345 de esta Legislatura.**-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Xadani; hacen del conocimiento de este Honorable Congreso del Estado de los problemas que tienen integrantes del Ayuntamiento con el Presidente Municipal derivado de los recursos que integran la hacienda pública municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Xadani; solicitan la intervención de

este Honorable Congreso del Estado por la problemática interna de los recursos de la hacienda pública municipal, aunado a lo anterior, hacen del conocimiento que no han sido convocados a sesiones de cabildo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual integrantes de la Comisión de Hacienda del Municipio de Loma Bonita; reiteran la solicitud de mayor presupuesto para realizar el pago a que lo condenaron en el laudo del expediente número 39/2014 de la Junta de Arbitraje para los empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente número 65 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en

curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Santa Catalina Quierí, Yautepec; solicitan una partida presupuestal especial para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/14/2019 y acumulados. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente número 66 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -**

-30) Oficio número TEEO/SG/A/5367/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo recaído en el JDC/90/2019, en el que se deja sin efectos las medidas de protección dictadas a favor de Laura Cuenca Chávez, mediante acuerdo plenario de quince de julio del año en curso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 76; y a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de**

Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, para su conocimiento.- - - - -

-31) Oficio número TEEO/SG/A/5324/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo recaído en el JDCI/42/2019, en el que se hace del conocimiento que el Presidente Municipal de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco; informó acerca del pago que realizó por concepto de dietas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 65; y de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 48.- - - - -**

-32) Oficio número TEEO/SG/A/5404/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo recaído en el JDCI/64/2019, en el que informa a este Honorable Congreso del Estado, para que de manera

inmediata, en el ámbito de las competencias y facultades atribuidas en las leyes y reglamentos, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la ciudadana Vicenta Luis Jiménez, quien se autoadscribe como indígena de Yaxe, Ocotlán de Morelos, sus familiares y colaboradores, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos humanos y que pueden constituir actos de violencia política de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----

-33) Oficio número 70/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santiago Tamazola; hace del conocimiento de la solicitud de licencia para ausentarse del cargo de la ciudadana Elsa Méndez Ayala, Regidora de Desarrollo Social. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-34) Oficio número 133/RAE/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual el Regidor Agrícola y de Ecología del municipio de Tlacolula de Matamoros; hace del conocimiento que el Presidente Municipal, no ha cumplido con celebrar las sesiones ordinarias de Cabildo y tampoco ha informado sobre el estado que guarda la administración municipal. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-35) Copia de oficio número 134/RAE/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual el Regidor Agrícola y de Ecología del Municipio de Tlacolula de Matamoros; le solicita al Presidente Municipal convoque a sesión ordinaria de cabildo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-36) Copia de oficio número 125/RAE/2019, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual el Regidor Agrícola y de Ecología del Municipio de Tlacolula de Matamoros; le solicita al Presidente Municipal informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-37) Copia de oficio número 113/RAE/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual el Regidor Agrícola y de Ecología del Municipio de Tlacolula de Matamoros; le solicita al Presidente Municipal copias certificadas del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas del Programa Operativo Anual de Obras Públicas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del Apartado C del

artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un párrafo trigésimo cuarto al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la Diputada Gloria Sánchez López y el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los

Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Elisa Zepeda Lagunas, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Fredie Delfín Avendaño, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Magda Isabel Rendón Tirado, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Noé Doroteo Castillejos, Elim Antonio Aquino, Arcelia López Hernández, Laura Estrada Mauro, Hilda Graciela Pérez Luis, Leticia Socorro Collado Soto, Aurora Bertha López Acevedo, Victoria Cruz Villar, Griselda Sosa Vásquez, César Enrique Morales Niño, Arsenio Lorenzo Mejía García y María de Jesús Mendoza Sánchez, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Estudios Constitucionales.-----

V.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que deroga la fracción VI del artículo 105, y la fracción VI apartado A del artículo 106, adicionándose el apartado C, del citado artículo; se reforma el párrafo segundo del artículo 112; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VI.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 34 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social por la que se reforman la fracción V del artículo 22, el tercer párrafo del artículo 91, el artículo 112, el primer párrafo de la fracción V del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VIII.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 y se reforma la fracción XVII del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 10 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse la Diputada María Lilia

Arcelia Mendoza Cruz y propone que se haga el exhorto a la Federación en los mismos términos. Misma que es aceptada por el Diputado promovente. Hecho esto, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que corresponde a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que se refiere a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el Artículo 54 Bis y la fracción LXXVI al artículo 59, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un artículo 47 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción XXXV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, recorriéndose en su orden las subsecuentes: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: Aleida Tonelly Serrano Rosado, Gloria Sánchez López y Horacio Sosa Villavicencio, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Arcelia López Hernández, Elim Antonio Aquino, Migdalia Espinosa Manuel, Timoteo Vásquez Cruz, Fredie Delfín Avendaño, Magda

Isabel Rendón Tirado, Noé Doroteo Castillejos, Pável Meléndez Cruz, Yarith Tannos Cruz y César Enrique Morales Niño, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. Por lo que se refiere a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Estudios Constitucionales. Por lo que se refiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Estudios Constitucionales. y Por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a las**

Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Estudios Constitucionales.-----

X.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración Pública.** En este momento, solicitan sumarse las y los Diputados siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López y Freddie Delfín Avendaño.-----

XI.- Con respecto a la iniciativa de las Diputadas Gloria Sánchez López y Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se expide la Ley para Prevenir y Atender el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Derechos Humanos.- -**

XII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Administración Pública.** En este momento, se suma la Diputada Inés Leal Peláez y es aceptada por el Diputado Promovente.- - - - -

XIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 357 Ter y 357 Quater al Capítulo I del Título Décimo Noveno Intitulado "Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio", del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para

exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XIV.- En cuanto a la iniciativa de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Gustavo Díaz Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Yarith Tannos Cruz y Magda Isabel Rendón Tirado, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman la denominación y diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña": **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - -

XV.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción II del artículo 184, se reforma el artículo 286 Bis; se adiciona el artículo 287 recorriéndose en su orden los subsecuentes y deroga el artículo 291 del Código Civil para el Estado de Oaxaca **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XVI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción II del artículo 7 y artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XVII.- En atención a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman el artículo 57 y el artículo 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XVIII.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado

Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta y de la siguiente iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, siendo específicamente en este punto y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez en ambas iniciativas, por consiguiente el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir las iniciativas se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Saúl Cruz Jiménez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Yarith Tannos Cruz, Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández y Migdalia Espinosa Manuel, además de los mencionados

anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Agua y Saneamiento.**-----

XIX.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman la fracción III del artículo 3º, adiciona las fracciones XXXVI y XXXVII al artículo 4º, reforma las fracciones V, VI y adiciona la fracción VII del artículo 7, reforma la fracción XII del artículo 39, adiciona un tercer párrafo al artículo 93, y adiciona la fracción X al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al

Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, y una vez aceptada las adhesiones de las y los Diputados siguientes: María de Jesús Mendoza Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Saúl Cruz Jiménez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Yarith Tannos Cruz, Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández y Migdalia Espinosa Manuel, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 47; se adiciona un segundo párrafo al artículo 51; y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 54 de la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXI.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIII del artículo sexto; los párrafos primero y tercero del artículo 140; el inciso f) de la fracción I del artículo 141, y los incisos g), h), i) y j) de la fracción III del artículo 141; adiciona los incisos g), h), i) y j), recorriéndose el subsecuente, de la fracción I del artículo 141, y

deroga los párrafos cuarto y quinto del artículo 140, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** En este instante, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Freddie Delfín Avendaño y Yarith Tannos Cruz, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se

sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, Timoteo Vásquez Cruz, Gloria Sánchez López, Gustavo Díaz Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Arsenio Lorenzo Mejía García y Inés Leal Peláez, además de los mencionados anteriormente.-----

XXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 7; un segundo párrafo con los incisos a), b) y c) al artículo 18; y se reforman la fracción XI, recorriendo la actual fracción XI, para ser la XII, del artículo 60; la fracción XII recorriendo la actual fracción XII para ser XIII, del artículo 70, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; y, se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al Artículo 7, de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la

palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta y de la siguiente iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XXIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** En este punto, la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis

solicita sea turnada a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por ser materia laboral. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma nota.- - - - -

XXIV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que reforma el artículo 13 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de esta y de la siguiente iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - -**

XXV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por

la que se reforman las fracciones I y II del artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXVI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 14 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XXVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción I y II del artículo 2, y fracción III del artículo 5, de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVIII.- En relación a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones XXXVII, XXXVIII, y se recorre la actual

fracción XXXVIII, pasando a ser la fracción XXXIX, al artículo 47 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**- - - - -

XXIX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Estatal de Educación Para Adultos": en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta y de la siguiente iniciativa. Hecho lo anterior, se suman las Diputadas Arcelia López Hernández y Leticia Socorro Collado Soto. Enseguida, **se acusa de**

recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXX.- Por lo que corresponde a la Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 28, 43 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, se suman las Diputadas Arcelia López Hernández y Leticia Socorro Collado Soto. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

XXXI.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 177 y un segundo párrafo al artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XXXII.- Por lo que corresponde a la Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones III y IV y se

adiciona una fracción V al artículo 12 de La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Hacienda.**-----

XXXIII.- Se le da trámite a la iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma la fracción V y se deroga la fracción XIII del artículo 10; se reforma el artículo 79; el inciso i) de la fracción IV, el inciso c) de la fracción V del artículo 87; el párrafo segundo del artículo 114; el artículo 115; el párrafo segundo del artículo 134; la fracción III del artículo 145; el artículo 148; los párrafos primero y tercero

de la fracción II del artículo 156; se adicionan los artículos 156 BIS; 156 Ter; 156 Quáter; 156 Quinquies; 156 Sexies; se reforma el párrafo segundo del artículo 158; el artículo 161; las fracciones I, II, III, y el párrafo segundo del artículo 167; y se adicionan los artículos 167 BIS; 167 Ter; 167 Quáter, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y se derogan los artículos 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Fredie Delfín Avendaño, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Orden del

Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXIV.- En tanto que la iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 10; los párrafos tercero y cuarto del artículo 16; el párrafo primero del artículo 17; el último párrafo de la fracción I del artículo 18; se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIX y XX así como el último párrafo del artículo 21; se adiciona la fracción IV del artículo

22; se reforman los artículos 24; 25; el último párrafo del artículo 26; el artículo 27; adicionando los artículos 29 BIS, 29 Ter y 29 Quáter, así como el último párrafo del artículo 32; se reforma el párrafo tercero y se adicionan los numerales 4 y 5 del artículo 33; se deroga la fracción III y se reforma la fracción IX del artículo 34; se reforma la fracción XII del artículo 35 y el artículo 53; se adiciona el Título Sexto denominado: "Del Sistema Municipal de Combate a la Corrupción", adicionándose los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70; todos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Fredie Delfín Avendaño, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -

XXXV.- En atención a la iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 2; se deroga la fracción V del artículo 4; se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 20; así como las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer párrafo del artículo 34; las fracciones VIII, XXX, derogándose la fracción XXXIII del artículo 52; se reforma el párrafo primero y las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; se reforma la denominación del Título Sexto para quedar como “Título Sexto, de los órganos internos de control”; se reforman los párrafos primero y segundo, así como las fracciones I, III, IV y VI del artículo 71; el párrafo primero y las fracciones II, III, IV, VII, VIII,

adicionándose las fracciones IX y X, recorriéndose en su orden la fracción XI del artículo 72; se adiciona el “Apartado A) del área de investigación”, y se reforman las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, adicionándose el “Apartado B) del área de substanciación”, así como las fracciones I, II, y III correspondientes a dicho apartado del artículo 73; se reforman los párrafos primero y segundo, así como las fracciones I, III y IV del artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, derogándose la fracción XVII y reformándose las fracciones XVIII, XIX, XX y XXII del artículo 77; la fracción VI del 82; se adiciona la denominación del Capítulo I, “ De los principios y directrices del servicio público”, correspondiente al Título quinto; se reforma el párrafo primero y I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, derogándose las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII y XIV del artículo 131; se adiciona la denominación del Capítulo II, “de las faltas no graves de las y los servidores públicos”, correspondiente al Título Quinto; se deroga el artículo 132; se adiciona el artículo 132 BIS; se deroga el artículo 133; se

adiciona la denominación del Capítulo III, “de las faltas graves de las y los servidores públicos”, correspondiente al Título Quinto; se adiciona el artículo 133 Bis; se adiciona el artículo 134 Bis; se reforma el párrafo primero, derogándose la fracción I, y se reforman las fracciones II, III, IV, V, y VI del artículo 135; se reforma la fracción I y se derogan las fracciones I y II, y se reforman las fracciones III, IV, V, y VI, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 136; se adicionan los artículos 136 Bis y 136 Ter; se deroga el artículo 137; se adiciona el artículo 137 Bis; se deroga el artículo 138, se adiciona el artículo 138 Bis; se deroga el artículo 139; se adiciona el artículo 139 Bis; se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 140; se deroga el artículo 141; se adiciona el artículo 141 Bis; se reforman los párrafos primero y segundo, y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142; se reforma el párrafo primero, y se adiciona la fracción VIII del artículo 143; se adiciona el artículo 143 Bis y se reforma el artículo 144 y se derogan los artículos de 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157,

158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Freddie Delfín Avendaño, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de los Diputados Freddie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por la que se reforman las fracciones IV y

XXXIV, y se deroga la fracción VI del artículo 2; se reforma el artículo 7; el cuarto párrafo del artículo 9; la fracción VI del artículo 10; se adiciona el artículo 10 BIS; se reforma el párrafo segundo; se adiciona la fracción I, se derogan los párrafos tercero y cuarto, y se adiciona un último párrafo al artículo 12; se reforma la fracción I, III, y el último párrafo del artículo 13; se reforma el artículo 14; la fracción I el artículo 17; se deroga la fracción VII y se adiciona la fracción XXVIII del artículo 19; se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 22; la última parte del artículo 24; se reforma el párrafo primero, y se deroga el párrafo segundo, se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 28; se deroga el artículo 33; se reforman los artículos 34; 38; la fracción II del artículo 39; se reforma el párrafo tercero, se deroga el párrafo cuarto, y se adiciona un último párrafo del artículo 41; se reforma primer párrafo del artículo 42; las fracciones I y VI del artículo 43; el artículo 44; se deroga el artículo 45; se reforman los artículos 46; 49; 50; 53; 55; 56; se deroga el artículo 57; se reforma la fracción I del

artículo 58; se reforma el primer párrafo del artículo 62; el segundo párrafo del artículo 63; el primer párrafo del artículo 64; las fracciones XII, XVI y XXXI del artículo 82; y el artículo 83; todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Freddie Delfín Avendaño, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- -**

XXXVII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la

Titular de la Secretaría de Movilidad para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXXVIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno

del Estado de Oaxaca, por conducto de su Titular, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como remita el listado de los Programas Estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alta y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$219,061,060 (doscientos diecinueve millones, sesenta y un mil sesenta pesos 00/100 m/n) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas, que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado, cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el Segundo Informe de Gobierno visible a

foja sesenta y cinco, tercer párrafo: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos los Diputados Horacio Sosa Villavicencio y Fredie Delfín Avendaño, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la proposición se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Inés Leal Peláez, Juana Aguilar Espinoza, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Migdalia Espinosa Manuel, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Elena Cuevas Hernández, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López, Ericel Gómez Nucamendi, Emilio Joaquín García Aguilar y César Enrique Morales Niño, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - - - -

XXXIX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúen en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.** En este momento, solicita sumarse la y los Diputados siguientes: Noé Doroteo Castillejos, Yarith Tannos Cruz y Timoteo Vásquez Cruz. Además de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, quien también participa para hablar del tema. De igual forma, solicita el uso de la palabra para hablar del tema la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez.-----

XL.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y al Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física del Estado De Oaxaca, para que a la brevedad se reanuden los trabajos de reconstrucción de los planteles educativos que fueron dañados por los sismos del año dos mil diecisiete, en la región del istmo de Tehuantepec, y así garantizar espacios dignos y adecuados para que los alumnos puedan acudir a tomar clases: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aledida Tonelly Serrano Rosado, promovente para exponer los fundamentos de la proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia. En este instante, la Diputada Griselda Sosa Vásquez solicita el uso de la palabra para comentar que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ya publicó que a partir del diez de septiembre inicia el Plan Nacional para la Reconstrucción. Continuando con la votación, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado. En este momento el Diputado Vicepresidente, Pável Meléndez Cruz, solicita el uso de la palabra para hablar del tema,

de igual forma solicitan y se les concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Díaz Sánchez y la Diputada promovente, Aleida Tonelly Serrano Rosado. Hecho esto, el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa de aprobar el punto de acuerdo de referencia, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - -**

XLI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya a la actual Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Ana Vásquez Colmenares, por su notoria

incapacidad para el cargo, y la sustituya por una persona con conocimiento de los temas que debe abordar esa dependencia: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis solicita se consulte e la Diputada promovente, si se considera adicionar para que no solo sea la destitución a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, si no que a la del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General y al Secretario General de Gobierno. Enseguida, solicita y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, para hablar del tema y solicitar la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y demás autoridades involucrados en el tema de la Alerta de Género, emitida el año próximo pasado. En consecuencia, el Diputado Presidente pregunta a la Diputada promovente si acepta la propuesta de la

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis o conserva su propuesta original. Enseguida, la Diputada Magaly López Domínguez, promovente, solicita se vote la propuesta original y que posteriormente podrán presentar una proposición conjuntamente con la Diputada Hilda Graciela Pérez. Acto siguiente, En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (catorce Diputados levantan la mano de treinta y cuatro presentes). Posteriormente, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por en contra se sirvan expresarlo levantando la mano (once Diputados levantan la

mano de treinta y cuatro presentes). En este momento, el Diputado Presidente con fundamento en el artículo III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita se abra el sistema electrónico de votación para votar el presente punto de acuerdo y a las Diputadas y Diputados emitir su voto, dando como resultado lo siguiente: **Juana Aguilar Espinoza:** a favor, **Elim Antonio Aquino:** en contra, **Alejandro Avilés Álvarez:** en contra, **Leticia Socorro Collado Soto:** a favor, **Saúl Cruz Jiménez:** en contra, **Mauro Cruz Sánchez:** a favor, **Othón Cuevas Córdoba:** en contra, **Elena Cuevas Hernández:** a favor, **Fredie Delfín Avendaño:** a favor, **Fabrizio Emir Díaz Alcázar:** en contra, **Gustavo Díaz Sánchez:** en contra, **Migdalia Espinosa Manuel:** a favor, **Laura Estrada Mauro:** a favor, **Emilio Joaquín García Aguilar:** a favor, **Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:** a favor, **Aurora Bertha López Acevedo:** en contra, **Magaly López Domínguez:** a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García:** en contra, **María de Jesús Mendoza Sánchez:** en contra, **César Enrique Morales Niño:** a favor, **Aleida**

Tonelly Serrano Rosado: en contra, **Luis Alfonso Silva Romo:** en contra, **Horacio Sosa Villavicencio:** a favor, **Yarith Tannos Cruz:** en contra, **Timoteo Vásquez Cruz:** a favor, **Jorge Octavio Villacaña Jiménez:** en contra, **Elisa Zepeda Lagunas:** a favor.

A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron catorce votos a favor y trece en contra. En vista del resultado de la votación, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-**

XLII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de

Oaxaca, en coordinación con la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, y de todo el Estado, intensifiquen los operativos de seguridad en las instituciones bancarias, y al Fiscal General del Estado, para que dé celeridad a las carpetas de investigación que se han integrado con motivo del delito de robo a instituciones bancarias y a transeúnte en vía pública: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, en virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente

pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los

Gobiernos Municipales, para que, en coordinación con el Estado, se garantice la educación pública de los menores de edad escolar: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-**

XLIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar de los Partidos Acción Nacional y Encuentro Social respectivamente, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus reformas y adiciones, hasta el mes de agosto de dos mil diecinueve, del Decreto 1658 Bis de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la publicación electrónica de dicho documento en la página Web del Congreso del Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promotora, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XLV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social y de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliar el presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte dirigido a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de México, con especial atención para la población oaxaqueña y como acto de justicia; considerando como base el techo financiero ejercido en dos mil quince por la entonces (CDI), ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra, en primer lugar, al Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García y posteriormente a la Diputada Gloria Sánchez López, promoventes, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: Inés Leal Peláez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Arcelia López Hernández y Gustavo Díaz Sánchez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la proposición se

sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Yarith Tannos Cruz, Laura Estrada Mauro, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Horacio Sosa Villavicencio, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Migdalia Espinosa Manuel, Elisa Zepeda Lagunas, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Freddie Delfín Avendaño, Emilio Joaquín García Aguilar, Griselda Sosa Vásquez y Ericel Gómez Nucamendi, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, en virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano

(treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLVI.- En atención al Acuerdo de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO** la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria

dirigida a las Ciudadanas y Ciudadanos del Estado de Oaxaca, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento para la Elección de un Comisionado (a) por el término de cinco años, un Contralor (a) General por el término de dos años, y un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano por el término de cuatro años respectivamente del "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales" del Estado de Oaxaca. -Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. Rúbrica. -Diputado Fredie Delfín Avendaño. Rúbrica. -Diputada Elisa Zepeda Lagunas. Rúbrica. -Diputada Karina Espino Carmona. Rúbrica. -Diputado Ángel Domínguez Escobar. Rúbrica: del cual, el Diputado Presidente procede a poner a la consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). A petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se

emitieron treinta y un votos a favor. **Por lo que se declara aprobado el Acuerdo referido y se ordena publicar en los estrados del Congreso del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y remitirse a las instancias correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.**- - - - -

XLVII.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano

(la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos para exponer los fundamentos de los dictámenes; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la

afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y un votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, para**

los efectos correspondientes. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto**, por el que **se reforma** el artículo 1502 Bis del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta**

y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto**, por el que **se adiciona** el Capítulo I Bis denominado “Delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos”, al Título Octavo, del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que

estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto**, por el que **se adiciona** el artículo 380 Bis al **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera **improcedente** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete**

votos a favor. En relación al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera **improcedente** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XV del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara** procedente

la licencia indefinida del Ciudadano Samuel Gurrión Matías, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Luis Zárate Aragón, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del concejal propietario de **Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, se somete a discusión el Decreto de referencia, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente

pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

63, 64, 65, fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Decreto numero 676 aprobado por el Pleno Legislativo en sesión del tercer periodo extraordinario del primer año de ejercicio constitucional celebrada el pasado 19 de junio de la presente anualidad en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se **declara** procedente designar como integrantes del **Concejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta, Oaxaca**, a los ciudadanos siguientes: Presidente: David López Martínez, Suplente Artemio Cruz Hernández; Concejero Síndico Ponciano López Montaña, Suplente Victoriano Gutiérrez Mendoza; Concejero de Hacienda Martín Luna Felipe, Suplente Priciliano Alejo Muñoz; Concejero de Obras Alfredo Luna Cabrera, Suplente Eleazar Hernández Luna;

Concejero de Educación Imeldo Santibañez Illescas, Suplente Rufino Gutiérrez Yáñez; Concejera de Salud Isabel Luna Martínez, Suplente Judith Luna Núñez; quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del Ejercicio Constitucional dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, se somete a discusión el Decreto de referencia. En este instante, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con la fracción IX del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura para aprobar el dictamen. Enseguida, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el que **la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara** la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima

Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

Morelos, Agencia Municipal; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, se somete a discusión el Decreto de referencia, no habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.** Con respecto del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/327/2017** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor.** En tanto que el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**,

con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/548/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor.** De igual forma, el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/117/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio**

del presente punto con treinta y siete votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente una campaña en todo el territorio del Estado, así como en las dependencias públicas, que promuevan la prevención y el cuidado de la **salud de los varones**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las

y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto siguiente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 68 Bis, a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en

votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud; asimismo, exhorta a la Secretaría de

Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las **inconformidades de los trabajadores de salud**. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los**

efectos legales procedentes.-----

XLVIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARÍA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y**

CAMBIO CLIMATICO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Durango, y exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuadragésimo primero al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXV recorriéndose el orden de la fracción subsecuente al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56, 134, 140 y 141, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia por más de ciento

vente días de la ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la concejal suplente, la ciudadana Benita Jiménez Soriano, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Donaciano Martínez Montesinos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Yucunama, Teposcolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría

administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Morelos perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Ojo de Agua perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a iniciar los procesos de

investigación de todas las muertes violentas de mujeres bajo la presunción de feminicidio y con perspectiva de género. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente atender las solicitudes presentadas a esta Soberanía por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha veinticinco de agosto del dos mil dieciocho y por los Síndicos Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete; y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro

Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 78, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

PROTECCIÓN CIVIL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que instruya y destine recursos institucionales suficientes, a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), para que implemente un Programa Estatal del Manejo del Fuego en el que se incluyan acciones de prevención de los incendios, organización y capacitación, construcción de brechas cortafuego, quemas controladas y supervisadas, extracción y manejo del material vegetativo seco; así como el establecimiento de una campaña estatal en medios masivos y establecimiento de señalética en zonas estratégicas. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara sin materia y se ordena el archivo definitivo del expediente

número 11 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil y 42 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con respecto al único dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**: el Diputado Presidente informa que mediante oficio las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Juana Aguilar Espinoza y del Diputado Saúl Cruz Jiménez, así como de la Diputada Gloria Sánchez López, integrantes de estas comisiones respectivamente solicitaron el retiro del dictamen de las comisiones referidas. Por consiguiente se continúa con los siguientes dictámenes. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera

coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para controlar y erradicar el dengue, el zika y el chikungunya en nuestro Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE CULTURA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y

las artes. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

XLIX.- En **ASUNTOS GENERALES**, se le concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Díaz Sánchez quien exhorta a la Jurisdicción Sanitaria de Salud, los Presidentes Municipales, a los jefes de colonia y de manzana ya que hacen caso omiso de no deschatarrizar. Que en últimos días se han dado casos de dengue, zika y chikungunya, más en las partes más alejadas de las zonas urbanas, por lo que exige e los Presidentes Municipales hacer su trabajo para abatir aquel terrible mal que ha cobrado vidas. A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, quien hace uso de la palabra para pedirle al Titular del Poder Ejecutivo que dé la publicación pronta de todas las leyes aprobadas por el Pleno y que todavía no se ve la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. En uso de la palabra, el Diputado Presidente, César Enrique Morales Niño dice que esa es la intención de la propuesta que él presentó con anterioridad,

para desaparecer el Periódico físicamente y que se vaya en automático en la edición digital. A continuación, el Diputado Vicepresidente le concede el uso de la palabra al Diputado Presidente, César Enrique Morales Niños, quien interviene en relación al Informe realizado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, mencionando los logros obtenidos. De igual forma, menciona las críticas que ha tenido. Siendo Oaxaca uno de los más beneficiados con recursos y acciones de gobierno para combatir la pobreza. Menciona las minutas aprobadas por el Congreso siendo así un aliado del Presidente de la República. Por último, se le concede el uso de la palabra al Diputado Vicepresidente Pável Meléndez Cruz, quien solicita un minuto de silencio por las víctimas de los sismos del siete, diecinueve y veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete y de febrero de dos mil dieciocho. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados y Público Asistente ponerse de pie y enseguida se guarda el minuto de silencio correspondiente.- - - -

-Agotados los puntos del Orden del Día, el

Diputado Presidente cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles once de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.